19861 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para cubrir plazas del Cuerpo de de Ayudantes de Montes.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden de este Ministerio de 28 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril), por la que se convoca oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Montes,

Esta Subsecretaría ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José Bermejo Artiaga, Ingeniero de Montes.

Vocales:

Don Manuel María Arana Santoyo, Ingeniero de Montes.
Don César Peraza Oramas, Ingeniero de Montes.
Don Luis Vicente Berbiela Gómez, Ingeniero de Montes.
Vocal-Secretario: Don José Andrés Fernández Sanchis, Ayudante de Montes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 16 de septiembre de 1974.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

19862 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombra Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir ocho plazas de Auxiliares administrativos de este Instituto.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 21 de marzo de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril del mismo año, por la que se convoca oposición restringida para cubrir ocho plazas de Auxiliares administrativos,

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del IRYDA, excepto los que se consignan de otros Organismos.

Presidente: Don Francisco Sierra Molina, Director de Administración.
Presidente suplente: Don Basilio-Ramón Vila Rodríguez, Jefe de la Sección de Personal.

Vocales:

Don Carlos Palóu Medina, Técnico Contable.
Don Federico Franco Pérez, Administrativo.
Don Jorge López Romero, Auxiliar administrativo.
Don Luis José Alonso Nieto, Administrativo de Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.
Don Ignacio Blázquez Salso, Jefe de Negociado de la Dirección General de la Producción Agraria. Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes:

Don José María Ballester Marrades, Técnico Contable.
Don Juan Bodelón Martínez, Administrativo.
Don Severino Delso Casas, Auxiliar administrativo.
Don José Miguel Bernabé Rubio, Administrativo de Administración Civil del Estado, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.
Don Fernando González Sánchez, Jefe de Negociado de la Subdirección General de Personal. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Secretario: Don Ramón Izquierdo Guillén, Jefe del Departamento de Gestión de Personal.
Secretario suplente: Don Ramiro Alvarez Ruiz de Viñaspre, Jefe del Departamento de Régimen de Personal.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1974. El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

19863 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y plantas de vivero por la que se hace público el Tribunal calificador y fecha de las pruebas selectivas de la oposición para cubrir tres plazas de Ingenieros agrónomos en dicho Organismo.*

De conformidad con la base 5.1 de la Resolución de 22 de marzo de 1974 de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 8 de abril de 1974, queda designado el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición, para cubrir tres plazas de Ingeniero Agrónomo de la forma siguiente:

Presidente titular: Don Fernando Pastor Cosculluela, Ingeniero Agrónomo, Secretario general de este Instituto.

Vocales:

Don Florencio Guerra Sierra en representación de la Dirección General de la Función Pública.
Don Rodolfo Velilla Manteca.—Ingeniero Agrónomo, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.
Don Miguel Vadell Pons.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.
Don Ricardo López de Haro y Wood.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.
Don Isidro Benítez-Sidón y Arias.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Secretario: Don Jesús Fernández Bobadilla y Fernández Bobadilla.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Presidente suplente: Don José María Mateo Box.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Vocales suplentes:

Don Enrique Frax Benedí, en representación de la Dirección General de la Función Pública.
Don Rafael Olalz Finat.—Ingeniero Agrónomo en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.
Don Antonio Casallo Gómez.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.
Don Manuel Lobo Ruano.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.
Don Antonio Aguirre Azpeitia, Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Secretario suplente: Don Agustín Pérez Rodilla.—Ingeniero Agrónomo de este Instituto.

Y de conformidad con la base 6.4 de la citada Resolución de 22 de marzo de 1974, se señala para las diez horas del día 21 de noviembre de 1974, en el Salón de Cursillos del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (camino número dos Ciudad Universitaria, Madrid) el comienzo de las pruebas selectivas.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Director del Instituto, Jaime Nosti Nava.

MINISTERIO DE COMERCIO

19864 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se anuncia concurso para cubrir dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y diez plazas de Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.*

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Instructores de Tecnología Naval y 10 plazas de Maestros de Taller en las Escuelas Oficiales de Náutica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311); en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 159); en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 49), y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien convocarlas a concurso y examen de aptitud, de acuerdo con las siguientes normas:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se relacionan:

Instructores de Tecnología Naval

«Instrucción marinera», una en la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz.
«Cabuyería y maniobra», una en la Escuela de Bilbao.

Maestros de Taller

«Conducción y monturas de máquinas de vapor», una en la Escuela de La Coruña y otra en la de Barcelona.

«Conducción y monturas de motores de combustión interna», una en la Escuela de Barcelona y otra en la de Cádiz.

«Electrotecnia», una en la Escuela de Barcelona.

«Maquinaria», una en la Escuela de La Coruña y otra en la de Santa Cruz de Tenerife.

«Forja y calderería», una en la Escuela de Barcelona.

«Soldadura» una en la Escuela de La Coruña y otra en la de Barcelona.

1.2. Este concurso y examen de aptitud se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución

1.3. Este concurso y examen de aptitud comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

2. REQUISITOS

2.1. Para ser admitidos a este concurso y examen de aptitud, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.

c) Ser Maestros de las respectivas especialidades o demostrar poseer los mismos conocimientos, según se determina en la Ley 28/1965, de 4 de mayo (*«Boletín Oficial del Estado»* número 107) sobre ampliación de las modalidades de títulos que ha de poseer el Profesorado de las Escuela Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiastica.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en este concurso examen de aptitud lo solicitarán del excelentísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante mediante instancia, por duplicado, que deberá ajustarse al modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (*«Boletín Oficial del Estado»* número 134, de 5 de junio), el cual se publica como anexo a esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *«Boletín Oficial del Estado»*.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen y por formación de expediente para tomar parte en este concurso y examen de aptitud serán de 190 pesetas y, juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

3.5. El importe de dichos derechos se efectuará al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o bien por giro postal o telegráfico.

3.6. En caso de que se observen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el *«Boletín Oficial del Estado»* una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen, en la que deberá figurar en unión del nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el *«Boletín Oficial del Estado»*, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el *«Boletín Oficial del Estado»*, por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el *«Boletín Oficial del Estado»*.

5. COMPOSICION Y ACTUACION DE LOS TRIBUNALES

5.1. En cada Escuela donde existan vacantes se constituirá el Tribunal o Tribunales correspondientes para juzgar este concurso y examen de aptitud, integrados por dos Profesores numerarios, un Instructor de Tecnología Naval o un Maestro de Taller —según el caso— actuando de Presidente el Director de la Escuela, quien podrá delegar en el Profesor más antiguo en la toma de posesión de los que integren el Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del vigente Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la autoridad competente.

5.2. Los candidatos podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran alguna de las circunstancia previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso y examen de aptitud serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Contestar oralmente a cuantas preguntas le formule el Tribunal sobre la materia, dentro del programa enumerado en la convocatoria para cada especialidad.

Segundo ejercicio: Exponer oralmente y realizar un trabajo práctico elegido por el Tribunal, entre tres sacados a suerte del programa establecido.

Tercer ejercicio: Realizar otro trabajo práctico que elija el concursante entre tres sacados a suerte, del programa establecido.

El tiempo máximo de que dispondrán los concursantes para la realización de cada uno de los ejercicios, así como la forma de desarrollarlos, se determinará por el Tribunal correspondiente.

6.2. Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Instructores de Tecnología Naval, serán los siguientes:

Para la modalidad de «Instrucción Marinera» y «Cabuyería y Maniobra», se aplicará la parte práctica sobre la materia de las asignaturas «Consrucción Naval» y «Maniobra, Estiba, Reglamentos y Señales» de los programas de 1.º y 2.º cursos de alumnos de Náutica, que establece la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 (*«Boletín Oficial del Estado»* número 118).

Los programas que regirán para la realización de los ejercicios para las plazas de Maestros de Taller, serán los siguientes

Para las modalidades de «Conducción y Monturas de Máquinas de Vapor», «Conducción y Monturas de Motores de Combustión Interna», «Electrotecnia», «Maquinaria», «Forja y Calderería» y «Soldadura», se aplicará la parte práctica propia sobre la materia de cada una de las asignaturas citadas a que se refieren los programas que señala la Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 (*«Boletín Oficial del Estado»* número 118).

Todo ello con la amplitud que permita a los Tribunales respectivos conceptuar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.3. Los exámenes tendrán lugar en las Escuelas donde exista vacante de las plazas convocadas y los ejercicios darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituídos los Tribunales, los cuales se publicarán en el *«Boletín Oficial del Estado»*. Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir, al menos, un plazo de quince días naturales.

En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el del comienzo de los ejercicios.

6.4. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluído de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, cinco para merecer la conceptuación de aprobado y poder pasar al siguiente:

La calificación final del examen de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean cinco o superiores.

7.2. Los méritos del concurso y examen de aptitud se valorarán de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento de Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando propuesta que elevará a la Subsecretaría de la Marina Mercante, cuyo Organismo aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos propuestos por los Tribunales respectivos para ocupar las plazas convocadas, remitirán a la Subsecretaría de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento
b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
c) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.
d Títulos o certificados profesionales que posea.
e) Declaración jurada de los cargos que ostente.
f) Los aspirantes religiosos y los femeninos deberán aportar además el documento que justifique la condición reseñada en los puntos g) y h) de la norma segunda de esta convocatoria.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar la anterior documentación, debiendo remitir certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, en la que conste su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formularía propuesta de nombramiento a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por los Tribunales correspondientes, por la Subsecretaría de la Marina Mercante se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza, los cuales serán contratados por un período de cinco años, retribuidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Los candidatos nombrados para ocupar las plazas para las que fueron propuestos deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento, a los destinados en la península y de cuarenta y cinco días a los que sean destinados a las islas Canarias.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1974.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

19865 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Telde referente al concurso para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 26 de agosto del año en curso, se publica íntegramente las bases del concurso entre Secretarios de primera categoría de Administración Local y subsidiaria oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor Letrado de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente (4), de conformidad con lo dispuesto en el anexo del Decreto 2050 de 17 de agosto de 1973 y demás disposiciones concordantes.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Telde, 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde.—7.278-E.

19866 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la convocatoria para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para provisión de una plaza de Jefe de Negociado sin título superior, composición del Tribunal y día en que se reunirá el mismo.

Aspirantes admitidos

Doña Isidora Moreno Moreno.
Doña María del Rosario Quintana y Berrueta.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Tribunal

Presidente: Ilustrísimo señor don José Casanova y Tejera, Alcalde Presidente de la Corporación o capitular en quien delegue.

Vocales:

Don Antonio María Melchor Santaolalla, Abogado del Estado-Jefe de la provincia.

Don Manuel Barquero Moreno, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don José Luis Villanueva Varona.

Don Francisco Gutiérrez de la Arena, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Doña Blanca Loza Longarán.

Don José Antonio García Tortajada, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Santiago Arina y Albizu, Jefe de la Sección de Gobernación de la Corporación.

Fecha, lugar y hora en que se reunirá el Tribunal

Tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, a las doce horas.

Vitoria, 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde.—7.223-E.

19867 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Perito Agrícola.*

El «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de los corrientes publica el siguiente anuncio.

Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de la plaza de Perito Agrícola de este excelentísimo Ayuntamiento.

Presidente: Don Juan Manuel Villa Gutiérrez, Teniente Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Administración Local; don Julián Ferrer Jerez, por el Profesorado Oficial del Estado; don Mariano Monreal, por el Colegio de Peritos Agrícolas; don Rafael Barnola Usano, Ingeniero de Parques y Jardines y don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor de la Corporación.

Y a los efectos de recusación de los miembros que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha lista se expone al público por un plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 12 de septiembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Juan Manuel Villa.—7.258-E.